

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Medellín 10 de agosto de 2020. Señora Juez, le informo que el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, mediante Acuerdo CSJANTA20-M01 del 29 de junio de 2020, prorrogó el cierre de los Despachos Judiciales y los términos que venían suspendidos desde el 16 de marzo del año que avanza, como se informó en constancia que antecede, desde el 30 de junio al 3 de julio de 2020, y nuevamente mediante Acuerdo CSJANTA20-80 del 12 de julio, se ordenó el cierre de los Despachos ubicados en la Comuna 10 y la suspensión de términos entre el 13 y el 26 de julio de 2020, aunado a que por Acuerdo N° CSJANTA20-87 del 30 de julio de 2020, se acordó el cierre de los Despachos judiciales y la correspondiente suspensión de términos durante los ciclos de cuarentena definidos por la Gobernación de Antioquía, inicialmente entre los días 31 de julio hasta el 3 de agosto de 2020.

**VERÓNICA MARÍA VALDERRAMA RIVERA**

Secretaria



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD**

Medellín, diez (10) de agosto de dos mil veinte (2020)

**Radicado 05001 31 10 001 2019 00695 00**

Se pone en conocimiento de todos los interesados la respuesta dada por la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones, al requerimiento hecho mediante oficio N° 71 del 6 de febrero de 2020, igualmente, se agrega el escrito mediante el cual la apoderada de la parte demandante informa los canales digitales con los que cuenta para los fines del proceso.

Asimismo, de conformidad con el artículo 3º del Decreto 806 de 2020, se REQUIERE a la demandante, igualmente a la parte demandada y a su apoderado para que suministren los canales digitales disponibles para los fines del proceso, con la advertencia que los mismos deberán ser suministrados con antelación a la fecha de audiencia.

Teniendo en cuenta la constancia que antecede, que da cuenta de la suspensión de términos con ocasión de la emergencia sanitaria declarada a nivel nacional, motivo por el cual no fue posible realizar la audiencia calendada por auto del 27 de enero de 2020, para el día 7 de mayo de este año, se procede a REPROGRAMAR las audiencias consagradas en el artículo 372 y 373 del C. G. del P., para que sean celebradas **el DÍA OCHO (8) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.)**. Para lo cual deberán contar con los medios tecnológicos necesarios para la realización de la audiencia, con la advertencia que dos días hábiles antes a la fecha señalada serán contactados por la Secretaría del Juzgado para recibir todas las indicaciones necesarias. Se les advierte igualmente, que en caso de necesitar aportar documentos para la audiencia, los mismos deberán ser entregados a través del correo del Juzgado con días hábiles de antelación en razón a que la virtualidad implica el poder garantizar que sean puestos en conocimiento de la parte contraria, sin que se generen tropiezos con ocasión del uso de herramientas tecnológicas.

**NOTIFÍQUESE**

**KATHERINE ANDREA ROLONG ARIAS**

JUEZ

**Firmado Por:**

**KATHERINE ANDREA ROLONG ARIAS  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 001 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b8a05d90be35b9c65df6228a4b58da4902a9a689761fd2132a01e91b0d4650  
17**

Documento generado en 10/08/2020 03:57:43 p.m.